

ADMINISTRACIÓN LOCAL

898/17

AYUNTAMIENTO DE VERA

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el B.O.P. núm. 46 de fecha jueves, 9 de marzo de 2017, tanto en el índice como en la página 28 del B.O.P., se ha observado un error de transcripción correspondiente al anuncio núm. 849/17, por lo que se procede a su rectificación.

Donde dice:

AYUNTAMIENTO DE TURRE

Debe decir:

AYUNTAMIENTO DE VERA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

849/17

AYUNTAMIENTO DE TURRE

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- Entidad contratante:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16, Fax. 950 39 31 44.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Corporación.
- c) Perfil del Contratante: En el mismo se encontrará toda la documentación de la presente concesión. Se accederá a través de alguna de las siguientes páginas web:

- Diputación de Almería: www.dipalme.org
- Excmo. Ayuntamiento de Vera: www.vera.es

2.- Aprobación, contratación y objeto:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de 15 de febrero de 2017, se prestó aprobación a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la concesión administrativa del uso privativo del dominio público mediante la ejecución y explotación de instalaciones deportivas de tenis y volley-playa, en parcela de equipamiento municipal sita en calle Mare Nostrum de Vera (Almería), a adjudicar por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Simultáneamente se convoca y anuncia licitación pública.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Canon de concesión y plazo de duración:

- Canon anual: 2.400 € (IVA Incluido).
- Plazo de concesión: Cinco años. Con posibilidad prórroga anual hasta un plazo máximo de OCHO AÑOS.

5.- Garantías:

Provisional: No procede.

Definitiva: El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá prestar una garantía por cuantía de 1.000 €.

Las garantías deberán constituirse en cualquiera de los medios previstos en el art. 84 LCSP.

6.- Presentación de las ofertas:

La Presentación de proposición por parte de los contratistas deberá ajustarse a lo previsto en Los Pliegos y su presentación supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las Cláusulas del Pliego Administrativo así como del Pliego Técnico, sin salvedad alguna, conforme a lo previsto en el art. 145TRLCSLP.

Podrán participar aquellas personas físicas o jurídicas previstas en el apartado 9º de las Cláusulas aprobadas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal, salvo en los supuestos legalmente previstos. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de uno de octubre, las personas jurídicas que se presenten a la licitación deberán solicitarlo telemáticamente, a través de la OVAC del Excmo. Ayuntamiento de Vera, presentándose Instancia General a través de la Página Web municipal (vera.es). Debiéndose presentar los sobres, debidamente cerrados y sellados, de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento, a los efectos de garantizar la confidencialidad de las ofertas.

También podrá presentarse la documentación en cualquiera de los lugares habilitados por la Ley 39/2015, de uno de octubre. En cuyo caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día y dentro del plazo para la presentación de ofertas.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales a contar desde la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de tratarse de personas físicas, los licitadores podrán optar por presentar solicitud de participación de manera presencial o telemáticamente, en los términos de la Ley 39/2015, de uno de octubre. En todo caso los Sobres deberán presentarse presencialmente en el Registro General, personalmente por el propio licitador interesado o bien mediante empresa de mensajería y de correo postal debidamente autorizadas para ello.

HORARIO: El horario para la presentación de las ofertas será el de Oficina: de 8:30 horas a 14:30 horas

PLAZO: El plazo para la presentación de las Proposiciones por los interesados será de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de Licitación en el BOP de Almería. En caso de que el último día fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Las denominaciones de los sobres son las siguientes:

- Sobre «A»: Declaración responsable.
- Sobre «B»: Criterios Subjetivos.
- Sobre «C»: Criterios Objetivos.

El sobre A. Contendrá una Declaración responsable del licitador indicando que cumple con los requisitos y condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Según Modelo/ anexo 1.

Ello sin perjuicio de que el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los requisitos y capacidad para contratar con la Administración y en particular, para la adjudicación de la presente concesión, mediante la presentación de la documentación prevista en el Anexo 2 de los Pliegos aprobados.

El sobre B. Incluirá la siguiente documentación:

- Memoria justificativa, en los términos establecidos en al Cláusula 7 del Pliego.

El sobre C. Contendrá los siguientes documentos:

- Canon ofertado.

- Documentación justificativa de ser peticionario inicial, en su caso.

- Modelo de declaración de confidencialidad de datos, según Anexo, en su caso.

7.- Apertura de documentación y de las ofertas. mesa de contratación:

De conformidad con lo establecido en el art. 160 TRLCSP, el órgano competente para la valoración de las proposiciones, que en el presente supuesto será la Mesa de Contratación, calificará previamente la documentación a que se refiere al artículo 146 (Sobre núm.- 1 "Documentación Administrativa").

Posteriormente procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

Todo ello conforme al art. 320 del TRLCSP.

COMPOSICIÓN:

* Presidente: El Alcalde- Presidente o Concejal en quien delegue.

* Vocales:

Un Concejal representante del Grupo Municipal P.A.

Un Concejal representante del Grupo Municipal P.S.O.E. Un Concejal representante del Grupo Municipal P.P.

Un Técnico del Área de Urbanismo. El Secretario Municipal.

El Interventor Municipal.

* Secretario. La Vicesecretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue.

ACTUACIONES (arts. 21 a 22 y arts 25 a 30 del R. D. 81712009, de 8 mayo):

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, salvo el Secretario de la misma, que solo tendrá voz.

Para su válida constitución será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los vocales que tengan atribuidas las funciones de asesoramiento legal y el control económico- financiero.

Sus funciones serán las previstas, con carácter general en el art. 22 del Reglamento LCSP.

1ª Sesión: Apertura de Sobre núm.- "Declaración Responsable Documentación Administrativa". Sesión Pública.

La Mesa procederá a la apertura y comprobación de la documentación administrativa. Si observara defectos subsanables lo comunicará a los interesados, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, concediéndole un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles. En caso de no subsanar la documentación en plazo, o cuando los defectos observados fueran insubsanables, se procederá a su Exclusión del proceso de licitación.

2ª Sesión: Apertura de Sobre núm.-2. Criterios subjetivos. Sesión Pública.

La Mesa elevará al órgano de contratación la Lista de Admitidos y Excluidos así como las causas de su rechazo, en la siguiente sesión que celebre, a los efectos de la Apertura y Valoración de los Sobres núm.- 2 de aquellos licitadores que continúen en el proceso de licitación.

En caso de que no haya defectos a subsanar, se celebrará la Primera y la Segunda sesión de la Mesa en una única sesión conjunta, de modo que, tras la apertura y comprobación de la Documentación del Sobre núm.- 1, se procederá por el órgano de contratación a la admisión de todos los licitadores; pasándose, posteriormente a la apertura y valoración de la Documentación del Sobre num.- 2.

Para la valoración de los Criterios de Adjudicación se solicitarán aquellos Informes que se estimen pertinentes.

3ª Sesión: Apertura de Sobre núm.-3. Criterios objetivos. Sesión Pública.

La Mesa elevará al órgano competente la Valoración de los Sobres núm.- 2 en la siguiente sesión que celebre, a los efectos de la apertura y valoración de la Documentación del Sobre num.- 3 de aquellos licitadores que continúen en el proceso.

Para la valoración de los Criterios de Adjudicación se solicitarán aquellos Informes que se estimen pertinentes.

4ª Sesión: Propuesta de Adjudicación: Sesión Pública.

Una vez valorados los Criterios de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, a la vista de los Informes solicitados, en su caso, se procederá a elevar al órgano de contratación la Propuesta de Adjudicación a favor de aquél licitador cuya oferta haya resultado económicamente más ventajosa.

En el caso de que la Mesa pudiese emitir su Valoración verbalmente en la sesión de apertura de dicha documentación, se celebrará la sesión Tercera y Cuarta de la Mesa en una única sesión conjunta, de modo que, tras la valoración de los Sobres se elevará la Propuesta de Adjudicación al órgano competente para otorgar la concesión.

8.- Criterios de adjudicación:

Criterios subjetivos: 40 Puntos.

* Memoria Justificativa:

Se otorgará la máxima puntuación a la Propuesta Técnica más adecuada a los intereses municipales, para ello se tendrá en cuenta, entre otros, el carácter original del plan de explotación, los medios de publicidad y difusión, las características estéticas de las instalaciones y demás análogos.

En la misma se deberán incluir los siguientes documentos:

- Planos representativos, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de la ocupación.
- Planos de detalle de las obras que hubieren de ejecutarse y condiciones de las mismas.
- Presupuesto.
- Pliego de condiciones para la explotación de la concesión.

En todo caso, se deberá cumplir los parámetros y requisitos urbanísticos impuestos por la Corporación y derivados de la normativa de aplicación.

Objetivos: 60 puntos.

* Canon ofertado: Hasta 50 puntos.

Tipo de Licitación: 0 Puntos.

1500 €: 20 Puntos.

2000 €: 30 Puntos.

2500 €: 40 Puntos.

3000 €: 50 Puntos.

* Peticionario Inicial: 10 Puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al petionario inicial. A tales efectos se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas y aceptadas a partir del uno de septiembre de 2016.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos, en Vera, tres de marzo de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Félix Mariano López Caparrós.